



DECRETO N° . 0070 .
NEUQUÉN, 05 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° CD-141-S-2023, y la Ordenanza N° 14672; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14672 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Carla Andrea Siri, D.N.I. N° 18.582.918, un plan de pago especial consistente en ciento cincuenta (150) cuotas sin interés, con una actualización semestral por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, en concepto de compensación urbana por ampliación sin permiso, por el inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana 27, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-7595-0000, ubicado en la calle Aconcagua N° 637 del Barrio Río Grande de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo el artículo 1°) de la Ordenanza mencionada dispuso que se podrá usar como sucedáneo el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Republica Argentina (INDEC);

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Obras Particulares, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14672;

Que obra la conformidad del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14672 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 7 de diciembre de 2023, mediante la cual autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Carla Andrea Siri, D.N.I. N° 18.582.918, un plan de pago especial consistente en ciento cincuenta (150) cuotas sin interés, con una actualización semestral por el Índice de Precios al Consumidor (IPC)


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0070-24

que publica la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, en concepto de compensación urbana por ampliación sin permiso, por el inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana 27, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-7595-0000, ubicado en la calle Aconcagua N° 637 del Barrio Río Grande de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Infraestructura y Planeamiento Urbano, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

